

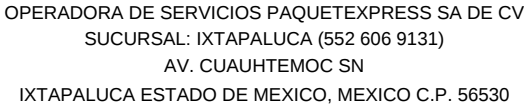
16/04/2025

CRE
EAD
64630

RUTA: R-3

ACUSE: SIN ACUSE

MTY02 CEL: 0
DESTINATARIO: 33543382
RICARDO LAUREANO
CAMINO DE LAS PALOMAS 513 , 1
SAN JEMO 1 SECTOR MONTERREY, MONTERREY, 64630
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8115991417



16/04/2025

CRE
EAD
64630

RUTA: R-3

ACUSE: SIN ACUSE

MTY02 CEL: 0
DESTINATARIO: 33543382
RICARDO LAUREANO
CAMINO DE LAS PALOMAS 513 , 1
SAN JEMO 1 SECTOR MONTERREY, MONTERREY, 64630
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8115991417

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Declaro el Consumidor:
a) llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello a los proveedores idóneos (en lo sucesivo esta "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetrypress manifiesta que sus Proveedores se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

ACEPTACIÓN, OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento. 2) Facilitar a el Proveedor de forma verbal, cualquier información que este le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Poli-Exa de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paquetexpress.com.mx así- como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar

mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación del servicio; 4) Entregar la mercancía debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo-66, Fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 5) En caso que la mercancía a debe trasladarse utilizando para ello trámites de Admisión Federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía a fue debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el

para-sí, y que además, no es una mercancía a que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier premisa que su mercancía genere alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia; y f) Todas las demás que establece el Contrato.

CUARTA.-PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía a la Proveedora para la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el monto del franco de entrega que se le cobrará al momento de la entrega del servicio, por cobro a crédito contra el comprobante de pago que se emite al momento de la entrega del servicio. El Consumidor y la Proveedora, al momento de la entrega del servicio, acuerdan que el pago del franco de entrega se realizará en el momento de la entrega del servicio, por cobro a crédito contra el comprobante de pago que se emite al momento de la entrega del servicio. El Consumidor y la Proveedora, al momento de la entrega del servicio, acuerdan que el pago del franco de entrega se realizará en el momento de la entrega del servicio, por cobro a crédito contra el comprobante de pago que se emite al momento de la entrega del servicio.

[illegible]

NOTA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Si el Consumidor solicita el servicio bajo la modalidad online, se tendrá en cuenta el tiempo que se tarda en procesar la solicitud y en notificar al destinatario el arribo de la mercancía y a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.pagueteexpress.com.mx con el número de rastreo que se genera al momento de solicitar el servicio. Si el Consumidor solicita el servicio bajo la modalidad presencial, se tendrá en cuenta el tiempo que se tarda en procesar la solicitud y en notificar al destinatario el arribo de la mercancía y a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.pagueteexpress.com.mx con el número de rastreo que se genera al momento de solicitar el servicio. Si el Consumidor solicita el servicio bajo la modalidad presencial, se tendrá en cuenta el tiempo que se tarda en procesar la solicitud y en notificar al destinatario el arribo de la mercancía y a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.pagueteexpress.com.mx con el número de rastreo que se genera al momento de solicitar el servicio.

En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

Proveedor no prestará los servicios a mercadería riesgosa o que contenga materiales percederos, razón la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercadería, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercaderías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehí-culos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercadería-a del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

EXENTA.-SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo o violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de

El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asestarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía-a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería- el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

El consumo de la carne de cerdo es una de las principales fuentes de contaminación por virus de la gripe porcina. El 20% de los cerdos que se consumen en el mundo están infectados por el virus de la gripe porcina. El virus de la gripe porcina es un virus de RNA que se transmite de cerdo a cerdo y de cerdo a humano. El virus de la gripe porcina es un virus de RNA que se transmite de cerdo a cerdo y de cerdo a humano. El virus de la gripe porcina es un virus de RNA que se transmite de cerdo a cerdo y de cerdo a humano.

segunda a pérdida, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito lo que en un término no mayor de 10 días de naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Póveda, en ninguna circunstancia cubre transporte para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de equipo, adicionalmente, no cubrirá el descalabrado de equipos de mercado, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que el presente Acuerdo de Negociación Colectiva se celebrará en el marco de la Ley 15.512 de 1987, de Procedimiento, entre únicamente el representante de los trabajadores y el empleador, sin la intervención de terceros. El presente Acuerdo de Negociación Colectiva se celebrará en el marco de la Ley 15.512 de 1987, de Procedimiento, entre únicamente el representante de los trabajadores y el empleador, sin la intervención de terceros. El presente Acuerdo de Negociación Colectiva se celebrará en el marco de la Ley 15.512 de 1987, de Procedimiento, entre únicamente el representante de los trabajadores y el empleador, sin la intervención de terceros.

Agradecemos correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se integraría su valor en el mercado corriente de bienes.

Quando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago con su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el auto de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ACTA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN: Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acuse, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paqueterexpress.com.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a dar falta contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

AVISO-AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales Puntos de los Particulares (la "LFPDPP") o la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcione y que estén dentro de su ámbito de posesión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

De acuerdo a su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Prestar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos

Personas, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.paquete-express.com.mx/aviso-de-privacidad>. **DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vi-a administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

las leyes y disposiciones aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sonora, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

